



PODER LEGISLATIVO

“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMÓ”
“2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Paz Baja California Sur, a 24 de marzo de 2020.

DIPUTADA MARÍA MERCEDES MACIEL ORTÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Diputado **HUMBERTO ARCE CORDERO**, en mi carácter de integrante de la XV legislatura y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA**, conforme al artículo **105** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, me permito someter al Pleno de esta Honorable Soberanía **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al decreto por el cual se crea el Consejo Estatal de Prevención de Accidentes, publicado en el Boletín número 36 con fecha de 04 de agosto del 1999 y el primer modificatorio, el Consejo Estatal tiene por objeto servir como un órgano consultivo, normativo y de coordinación, entre las dependencias públicas, en los tres niveles de Gobierno e Instituciones privadas, para las acciones que en materia de



PODER LEGISLATIVO

“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMÓ”
“2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

prevención de accidentes, se realicen en el Estado de Baja California Sur y su vez en cada uno de los municipios con los Consejos Municipales de Prevención de Accidentes.

Cuyas funciones son las siguientes:

- Informar periódicamente respecto a los asuntos técnicos y administrativos de su competencia que le sean requeridos de conformidad con la normatividad vigente.
- Conducir el desarrollo y evaluación de las estrategias e intervenciones en cada uno de los municipios acorde con su panorama epidemiológico, a fin de asegurar la implementación de las mejores prácticas en materia de prevención de las lesiones ocasionadas por los accidentes.
- Coadyuvar en la implementación de las estrategias e intervenciones tendientes a disminuir los daños a la salud consecuencia de los accidentes en niños y adolescentes y los relacionados con el consumo de bebidas embriagantes y estupefacientes.
- Proponer al superior jerárquico los convenios de coordinación, colaboración o concertación, con las dependencias e instituciones de los tres órdenes de Gobierno, federal, estatal y municipal; así como con organizaciones públicas, privadas y Organizaciones No Gubernamentales que propicien e impulsen las políticas y estrategias en materia de prevención de accidentes implementadas por el Consejo Estatal de Prevención de Accidentes.
- Patrocinar la realización de investigaciones en materia de prevención y atención de lesiones accidentales, que permita contar con la evidencia científica para la toma de decisiones en el establecimiento de intervenciones focalizadas.



PODER LEGISLATIVO

“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMÓ”
“2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

- Asesorar en la implementación del Modelo de Atención Pre hospitalaria de Urgencias Médicas a los municipios que lo requieran, con el propósito de impulsar servicios de atención de urgencias estandarizados y homogéneos.
- Conformar el Observatorio Municipal de Lesiones conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Estatal de Prevención de Accidentes.

Cabe reconocer que según los datos que tenemos el AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S es el único que ha realizado los trabajos de continuar con la organización de las sesiones de su Consejo Municipal de Prevención de Accidentes, con las diferentes dependencias para coadyuvar a la disminución de los accidentes, lesionados y víctimas mortales de los siniestros viales, el objetivo principal es salvar vidas.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 105 de nuestra Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es que presento ante esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único. – Este Congreso del Estado EXHORTA a los municipios de Los Cabos, Comundú, Loreto y Mulegé, se lleven a cabo los trabajos necesarios para la reinstalación de sus Consejos Municipales de Prevención de Accidentes.

ATENTAMENTE

DIPUTADO HUMBERTO ARCE CORDERO

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del partido MORENA